

ASUNTO: LEY OMNIBUS: ACTUALIZACION DE LA VENTANILLA UNICA

Estimado/a compañero/a:

En cumplimiento de las funciones colegiales recogidas en el artículo 10 de la Ley 2/1974, sobre Colegios Profesionales, recientemente modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, te informamos sobre la adaptación de la ventanilla única operativa en nuestra página web, a la que se han añadido y ordenado los contenidos exigidos por la Ley Omnibus a las organizaciones colegiales. Concretamente, están disponible los siguientes servicios:

Colegiados

- Información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.
- Documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de colegiación.
- Estado de tramitación de procedimientos en los que tenga consideración de interesado.
- Notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio, incluida la notificación de los expedientes disciplinarios cuando no fuera posible por otros medios.
- Convocatoria a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias; Conocimiento de la actividad pública y privada del Colegio Profesional.

Consumidores y usuarios

- Acceso al Registro de colegiados, que estará permanentemente actualizado, con el siguiente contenido:
 - Nombre y apellidos de los profesionales colegiados.
 - Número de colegiación.
 - Título oficial.
 - Domicilio profesional.
 - Situación de habilitación profesional.
- Acceso al registro de sociedades profesionales, que tendrá el contenido descrito en el artículo 8 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales:
 - Denominación o razón social y domicilio de la sociedad.
 - Fecha y reseña identificativa de la escritura pública de constitución y notario autorizante; y duración de la sociedad si se hubiera constituido por tiempo determinado.
 - La actividad o actividades profesionales que constituyan el objeto social.
 - Identificación de los socios profesionales y no profesionales y, en relación con aquéllos, número de colegiado y Colegio Profesional de pertenencia.
 - Identificación de las personas que se encarguen de la administración y representación, expresando la condición de socio profesional o no de cada una de ellas.
- Información de las vías de reclamación y recursos que pueda interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el colegio profesional.
- Datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios.
- Contenido de los códigos deontológicos.

Por último, dado que la Ley Ómnibus exige que los registros colegiales estén permanentemente actualizados, te solicitamos que revises los datos que figuran en los listados de la ventanilla única, y que nos notifiques cualquier modificación que sea necesaria en relación con tus datos profesionales.

Dicha información podrá remitirse por correo postal, fax (928 245 246) o, si utilizas firma electrónica, por correo-e (ventanillau@coac-lpa.com), mediante el impreso de comunicación de cambio de domicilio profesional, particular y sociedad, tanto para el caso de personas físicas como para sociedades profesionales.

Agradeciendo desde ahora tu colaboración, y estando a tu disposición para cualquier consulta o aclaración sobre el presente asunto, recibe un cordial saludo.

Manuel Vega Benítez
Secretario